

RESOLUCIÓN N°

0833/25/10/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 1982 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución de encargo número 5916 del dieciocho (18) de agosto del 2023 y acta de posesión Número 261 del veintidós (22) de agosto de 2023, Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de igualdad y equidad de conformidad con el decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA identificada con NIT. 90074832-3, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Ibagué con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional - Tolima, mediante resolución No 1576 del 11 de noviembre del 2011 hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1982 del 30 de diciembre de 2022, la dirección de la Regional Tolima otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION

RESOLUCIÓN N°

0833/25/10/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 1982 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"

INTEGRAL DE LA FAMILIA, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima para operar la modalidad CASA UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución No. 0770 de 09 de octubre de 2023 se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 1982 de 30 de diciembre de 2022, adicionando la expresión "serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos."

Que en el artículo segundo de la Resolución No 1982 de 30 de diciembre de 2022 no se especificó que las sedes de atención de la modalidad correspondían a una principal y a una complementaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 1982 del 30 de diciembre de 2022, debe de ser modificado y quedaría de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con la siguiente población a atender: "Los jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos., con capacidad instalada de 34 cupos de los cuales se brinda atención de 17 cupos en la sede principal ubicada en la manzana R2, Casa 14 Barrio Arkacentro (población femenina) y de 17 cupos en la sede complementaria ubicada en la calle 66 No 23-61 primer piso barrio Ambalá (población masculina) ambas del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima".

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No 1982 del 30 de diciembre de 2022 así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con la siguiente población a atender: "Los jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos., con capacidad instalada de 34 cupos de los cuales se brinda atención de 17 cupos en la sede principal ubicada en la manzana R2, Casa 14 Barrio Arkacentro (población femenina) y de 17 cupos en la sede complementaria ubicada en la calle 66 No 23-61 primer piso barrio Ambalá (población masculina) ambas del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima".

RESOLUCIÓN N° **0833/25/10/23**

Por la cual se modifica la Resolución No. 1982 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bial a la entidad denominada FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA"

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No 1982 del 30 de diciembre de 2022, continúan vigentes y sin modificación.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué el

  
\_\_\_\_\_  
**NANCY GARCIA CORTES**  
Directora (E) Regional Tolima

Revisó: Duván Fernando Munévar Granados o, Coordinadora G. Jurídico 

Revisó: María Camila Agudelo, Abogado, G. Jurídico 

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon, Abogado, G. Jurídico 

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), **ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifique personalmente al señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.402.611 Representante legal de la entidad denominada **FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, el contenido de la Resolución No. 0833 del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) **"Por la cual se modifica la Resolución 1982 del 30 de diciembre de 2022 por la cual se otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION "SHEKINAH" PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, Departamento del Tolima"**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.

  
**ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ**  
Notificador

  
**JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**

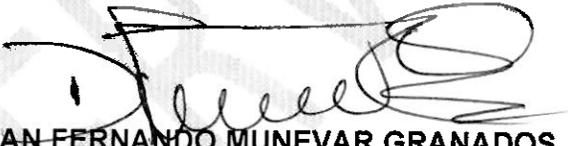
C.C No 93.402.611

*Renuncio a terminus  
de ejecutoria*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.402.611 Representante legal de la entidad denominada **FUNDACION “SHEKINAH” PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA** el contenido de la 0833 del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) **“Por la cual se modifica la Resolución 1982 del 30 de diciembre de 2022 por la cual se otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION “SHEKINAH” PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, Departamento del Tolima”**

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0833 del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

  
**DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS**  
Coordinador Grupo Jurídico